Página: 1 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO I DE INSTRUCCIONES

TIPO DE CONTRATO:

SUMINISTRO.- Artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP)

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA), al amparo de lo establecido en el artículo 156 de la LCSP

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

☒ SI
☐ NO

Nº EXPEDIENTE:

UBU/2021/0002

OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

PRESUPUESTO MAXIMO DE GASTO (IVA EXCLUIDO):

Ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos once euros con noventa y siete céntimos (859.411,97 -€)

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012
Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.
Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: UBU/2021/0002

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

P1	- **Objeto del contrato**: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

P2	**División por lotes**: ☐SI ☒NO Dado el comportamiento actual del mercado energético español, la división por lotes no mejora las condiciones de acceso a la licitación a los posibles operadores económicos, por lo que la Universidad de Burgos considera que la licitación ha de ser para el conjunto de los centros que la integran.

P3	- **Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV)**: La codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008, es 09310000-5 "Energía eléctrica".

P4	**Necesidad e idoneidad del contrato**: Contratar la energía eléctrica adecuada a cada uno de los edificios de la Universidad de Burgos

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

P5	**Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, (IVA EXCLUIDO)**: Un millón setecientos dieciocho mil ochocientos veintitres euros con noventa y cuatro céntimos (1.718.823,94€) **Sujeto a regulación armonizada**: Art. 21 de la LCSP ☐NO ☒SI

P6	**Presupuesto máximo de gasto:** Se trata de un contrato de suministros con presupuesto limitativo en el que la Universidad de Burgos no se compromete a contratar un número determinado de Kw/h por estar condicionado al consumo de los Centro, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, por lo que se aprueba el siguiente presupuesto máximo.	
	Base Imponible: Ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos once euros con noventa y siete céntimos	859.411,97
	IVA. 21%: Ciento ochenta mil cuatrocientos setenta y seis euros con cincuenta y un céntimos	180.476,51
	TOTAL: **Un millón treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos**	**1.039.888,48**
	Este presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta la normativa de aplicación, hasta la fecha actual, en todos los conceptos aplicables a las características de consumo de la UNIVERSIDAD DE BURGOS y específicamente: El importe de la energía para los consumos y periodos indicados en el **ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas**. El importe correspondiente al peaje del término de potencia. El importe correspondiente al peaje del término de energía. El importe correspondiente al recargo por excesos de potencia. El impuesto eléctrico e IVA. A título informativo, en el **ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas**, se adjuntan los consumos de 12 meses.	

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

P7 **Constancia expresa de la existencia de crédito:**

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL (**I.V.A. incluido).**
2021	30 11CS 321AE 221.00	693.258,98-€
2022	30 11CS 321AE 221.00	346.629,50-€

- Financiación:
Presupuesto de la Universidad de Burgos.

P8 **Sistema de determinación del precio del contrato**:
Este precio de licitación ha sido calculado por la Oficina Técnica de la Universidad de Burgos, en función de las estimaciones de consumo de los diferentes puntos de suministro basadas en el histórico de consumo referido a doce meses.

P9 **Plazo de ejecución**:
Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución del contrato será de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio en la prestación efectiva del suministro.

Posibilidad de prórrogas:

El contrato podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado por UN AÑO.
La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.
Cuando al vencimiento de este contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

P10 **Revisión de precios**:
Dada la situación general de la economía y su previsible evolución, no habrá revisión de precios para este contrato.
No serán consideradas revisiones de precios, las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados, ajenos al comercializador.
Con carácter previo a su aplicación en factura, deberán ser notificadas a la Universidad de Burgos.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

P11	**Procedimiento de adjudicación** Procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP. **Tramitación**: Ordinaria ☒ Urgente ☐

P12	**Publicidad**: Perfil de contratante: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do. El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»,

P13 **Criterios de valoración de las ofertas:**

1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación
A	Precio del MWh	Hasta 100 puntos

1.A.- Precio (Hasta 100 puntos).

El único criterio a considerar será el precio.

Se adjudicará a la oferta con el **PRECIO MEDIO MÁS BAJO** del MWh, del término de energía (L1), ofertado por el licitador (sin el impuesto eléctrico e IVA), que será calculado de la siguiente forma:

$$L1 = \frac{\sum_{i=1,j=1}^{i=6,j=11} CPij * Poij}{\sum_{i=1,j=1}^{i=6,j=11} CPij}$$

Donde L1: Precio medio del término de energía.

CPij=Consumo estimado en el periodo "i" MWh (definido en ANEXO I) del Suministro "j".

POij= Precio del término de energía ofertado por cada licitador en el periodo " i " (€/MWh) en el suministro "j"

i=3, para las tarifas: 3.0A y 3.1A

i=6, para las tarifas: 6.1A

j=1 a 11, suministros numerados.

$i=6, j=11$

$\sum CPij$ = 5.690,679 MWh (definido en ANEXO I)

$i=1, j=1$

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

	Serán excluidas las ofertas que, una vez aplicada la fórmula indicada en este punto, superen el precio medio máximo de 91 €/MWh. **ORDEN DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:** Tendrán preferencia en la adjudicación de este contrato, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Asimismo, en el caso de persista la igualdad se seguirá con las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores una vez constatado el empate, después de valorar los criterios que figuran en este Pliego. **Comité de expertos u organismo técnico especializado:** ☐SI ☒NO

P14	**Autorización de variantes**: ☐SI ☒NO

P15	**Garantía provisional**: No se exige.

P16	**Presentación de la Documentación para Licitar** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 7 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible y los documentos que anexen en los sobres electrónicos y que tengan que firmarse electrónicamente, no superen los 8MB.

La documentación para este procedimiento se presentará en dos sobres:

1. **Sobre electrónico de "Documentación Administrativa"** donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos"**.**
2. **Sobre electrónico de "Documentación Económica"** donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas" .

Contenido del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos":

- **Declaración responsable del licitador** indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar de acuerdo con el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN – DEUC" aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/toolsdatabases/ espd). (Ver instrucciones de cumplimentación en el ANEXO a este Pliego). En los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante.

  Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC).
- En su caso, **compromiso de constitución en unión temporal** de empresarios, de acuerdo con el ANEXO a este Pliego.
- ***Declaración de empresas extranjeras*** de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

	del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

P17	**Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas".** El sobre electrónico de oferta se compone de: **1. Precio por MWh** • La oferta contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura **como ANEXO** incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. (El precio ofertado, tal como figura en el Anexo, será sin impuesto eléctrico y sin IVA). Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro operador económico, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sean incorrectamente formuladas serán rechazadas. La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

P18	**Sobre electrónico de "Documentación Técnica" donde se incluirá la documentación para valorar los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.** Sin contenido para esta licitación

P19	**Garantía Definitiva:** 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IVA

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 9 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

P20	**Lugar de entrega del suministro**: La entrega del suministro objeto del contrato se realizará en los edificios que se relacionan en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

P21	**Modificaciones del contrato:** Las establecidas en la LCSP. De acuerdo con lo que establece la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

P22	**Plazo de Garantía**: El plazo mínimo de garantía que se establece para este suministro es de UN MES a contar desde la firma del acta de recepción del suministro.

P23	**Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la Calidad y gestión medioambiental** No procede

P24	**Concreción de las condiciones de solvencia** ☐SI ☒NO

P25	**Condiciones especiales de ejecución:** De conformidad con el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato: **Condición de tipo social.** El contratista abonará, como mínimo, los importes correspondientes al convenio colectivo a todo el personal a adscribir a la ejecución del contrato. Para ello presentará un escrito con una declaración sobre el modo de llevar a cabo su cumplimiento en el Modelo Anexo. Por el incumplimiento de estos compromisos el órgano de contratación impondrá las penalidades previstas en el punto 27 de este cuadro de características.

P26	**Forma de pago**: El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura,

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

	que reunirá los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre y de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de "impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público" y la instrucción sobre tramitación de facturas de la Universidad de Burgos: http://wwww.ubu.es/servicio-de-gestion-economica/contratacion/instruccion-de-la-gerencia-sobre-tramitacion-de-facturas-electronicas-en-la-universidad-de-burgos El pago se efectuará por mensualidades vencidas.

P27	**Penalidades**: El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrá dar lugar a las penalidades administrativas que a continuación se describen: **a) Por cumplimiento defectuoso de la ejecución.** • Por el primer incumplimiento: apercibimiento. • Por el segundo incumplimiento: 2.000,-euros. • Por el tercer y sucesivos incumplimientos: 4.000,-euros. **b) Por la interrupción en el suministro.** • Dada la especial naturaleza del contrato y la perentoriedad del suministro, se establece una penalidad del 5% de la media de facturación mensual del edificio correspondiente, por cada día de interrupción del suministro eléctrico. **c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** En el caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en punto 25 de este cuadro de características, el Órgano de Contratación establecerá las siguientes penalidades: **Condición de tipo social.** El incumplimiento de pago de los salarios del personal adscrito al servicio por debajo los importes correspondientes al convenio colectivo, dará lugar, a criterio del órgano de contratación, a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades por importe del 10% de la facturación mensual correspondiente a los meses de devengo que se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y propuesta del responsable del contrato. Podrá dar lugar a la resolución del contrato, haber sido sancionado por incumplimiento en, al menos, tres ocasiones. Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista. Las cuantías de cada una de las penalizaciones no podrán ser superiores al 10

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

	por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

P28	**Composición de la Mesa de Contratación y Órgano de Valoración Técnica:** PRESIDENTE: **GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS,** o persona que le sustituya VOCALES: **LETRADO/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA.** **JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA,** o persona que le sustituya. **JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA,** o persona que le sustituya. **VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD,** o persona que le sustituya. SECRETARIA: **JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN actuando en su ausencia un funcionario/a del Servicio de Gestión Económica.** **En caso de ausencia del Presidente actuará como tal el Jefe del Servicio de Gestión Económica.**
	ORGANO DE VALORACIÓN TÉCNICA: **INGENIERO TÉCNICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

P29	**Oficina receptora de ofertas** Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I. (Instrucciones para la licitación electrónica).

P30	**Requerimiento de documentación previo a la adjudicación**: Previamente a la adjudicación, el Órgano de Contratación **requerirá** al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde la puesta a disposición del requerimiento mediante el uso de la plataforma PLYCA **de la Universidad de Burgos**, la siguiente documentación: ***1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:*** Solvencia económica y financiera: - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 12 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los licitadores individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la solvencia técnica y profesional:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Concreción de las condiciones de solvencia

No procede

Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental

No procede

Integración de la Solvencia con medios externos

Si el adjudicatario declaró en el DEUC que la solvencia necesaria para celebrar este contrato se basa en la solvencia y medios de otras entidades deberá acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la entidad que la facilita, de acuerdo con el **compromiso** que figura en el Anexo.

Habilitación empresarial

La comercializadora de la energía eléctrica deberá estar inscrita en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros:

2.1 La capacidad de obrar de los Licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

2.2 Las personas físicas, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras.

2.3 Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La capacidad de obrar se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.4 Los Licitadores no españoles de Estados no comunitarios deberán presentar:

2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del operador económico en el que se haga constar, previa acreditación por el operador económico, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

3 **Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros** presentarán, además del ***DNI*** o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

4 Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo.

5 Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

	corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello de acuerdo con el modelo Anexo. Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. 6 Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, de acuerdo con el modelo Anexo. 7 Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición de la Universidad de Burgos por importe del 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES. La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP. Esta garantía podrá ser sustituida mediante RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del licitador que resulte adjudicatario presentará un escrito de acuerdo con el modelo ANEXO. 8 Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación. 9 Declaración sobre el modo de llevar a cabo el cumplimiento de la condición especial de ejecución indicado en Punto 25 de este cuadro de características. 10 Copia del documento que acredite estar inscrita en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar. **Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.** **Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.** La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

	financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La inscripción en el **Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras. **No obstante, el empresario deberá aportar la documentación que no figure recogida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o aquélla que, aun figurando, no esté actualizada.** **Además, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. La información detallada se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**. El adjudicatario deberá informar a sus trabajadores en los términos previstos en los artículos 12 a 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos respecto de las cesiones de datos personales de sus trabajadores a la Universidad de Burgos. La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido. Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada. El Órgano de Contratación podrá recabar del Licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 95 de la LCSP.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

P31	**Protección de datos de carácter personal** Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato. En cumplimiento de los requisitos del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal, de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por el propio Reglamento) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el propio Reglamento, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación. El adjudicatario encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, de la Universidad de Burgos. En este último caso, el adjudicatario encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios. El tratamiento por el adjudicatario encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico que establecerá el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable del tratamiento, esto es la Universidad de Burgos. Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas. Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos. La adhesión a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del Reglamento UE a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del citado Reglamento podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos El adjudicatario encargado del tratamiento tomará medidas para garantizar que

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 17 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

	cualquier persona que actúe bajo la autoridad del adjudicatario encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones de la Universidad de Burgos. El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU. Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica.

P32	**Subcontratación** Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 18 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

PLIEGO DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
Expte. UBU-2021-0002

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES 20
CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO 20
CLÁUSULA 2ª - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO 20
CLÁUSULA 3ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 20
CLÁUSULA 4ª - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 21
CLÁUSULA 5ª - CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO 21
CLÁUSULA 6ª - SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO 21
CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN 21
CLÁUSULA 8ª - REVISIÓN DE PRECIOS 22
CLÁUSULA 9ª - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 22
CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD 22
CLÁUSULA 11ª - PERFIL DEL CONTRATANTE 22
CLÁUSULA 12ª - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 22

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA 23
CLÁUSULA 13ª - CONDICIONES DE APTITUD 23
CLÁUSULA 14ª - AUTORIZACIÓN DE VARIANTES 24
CLÁUSULA 15ª - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 24
CLÁUSULA 16ª - CONTENIDO DE LOS SOBRES 25

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 25
CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN 25
CLÁUSULA 18ª - MESA DE CONTRATACIÓN 25
CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 25
CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 27
CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 28

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO 28
CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO 28
CLÁUSULA 23ª - PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL 29
CLÁUSULA 24ª - LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SUMINISTRO 29
CLÁUSULA 25ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO 29
CLÁUSULA 26ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO. 30
CLÁUSULA 27ª - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 30
CLÁUSULA 28ª - RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO 30
CLÁUSULA 29ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO 31
CLÁUSULA 30ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA. 31
CLÁUSULA 31ª - DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO 31
CLÁUSULA 32ª - RÉGIMEN DE PAGO. 32
CLÁUSULA 33ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 33
CLÁUSULA 34ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 33
CLÁUSULA 35ª - RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA 33
CLÁUSULA 36ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD. 33
CLÁUSULA 37ª - RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN 33
CLÁUSULA 38ª - RECURSOS ORDINARIOS 34
CLÁUSULA 39ª - LEGISLACIÓN APLICABLE. 34

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 19 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

CLÁUSULA 40ª - ORDEN DE PREVALENCIA.....34
CLÁUSULA 41ª - CONFIDENCIALIDAD.....34
CLÁUSULA 42ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.....35
CLÁUSULA 43ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS.....35

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 20 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

PLIEGO DE PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expte.- UBU-2021-0002

Abreviaturas:

- LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- RDDP: Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto el suministro que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuando el objeto del contrato admita fraccionamiento y así se justifique debidamente en el expediente, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, siempre que éstos sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional, o así lo exija la naturaleza del objeto. La división por lotes del objeto del contrato se detallará en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 2ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 3ª -VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 101 de la LCSP es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 21 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

CLÁUSULA 4ª -PRESUPUESTO MÁXIMO DE GASTO

El presupuesto base de licitación del presente contrato para el periodo de ejecución establecido, así como, en su caso, la distribución por lotes, serán los indicados en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características.**

El presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

CLÁUSULA 5ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a la LCSP (artículo 117).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características.**

CLÁUSULA 6ª -SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

Se indica en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 de la LCSP, el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.

El precio del contrato y, en su caso, los precios unitarios que regirán durante la ejecución del mismo, serán los ofertados por el contratista en su proposición que, en ningún caso, podrá superar el presupuesto máximo de licitación fijado por la Universidad de Burgos. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores incluyen el precio del contrato y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos, las tasas e impuestos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente. No obstante, la cantidad correspondiente al IVA deberá figurar como partida independiente, tal y como se dispone en el artículo 139.4 de la LCSP.

CLÁUSULA 7ª - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato, así como sus posibles prórrogas, son los indicados en el **PUNTO 9 del Cuadro de Características,** atendiéndose en cuanto a los plazos de cumplimiento parcial a lo establecido en el mencionado apartado**.**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 22 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

El plazo de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato, o el que en su caso se indique expresamente.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios de este contrato se regulará, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

En el **Cuadro de Características, PUNTO 10**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 116 a 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª - PUBLICIDAD

El Órgano de Contratación dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Perfil de Contratante cuya dirección se indica en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características** y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

CLÁUSULA 11ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

De acuerdo con lo que figura en el **Punto 12 del Cuadro de características,** el Perfil de contratante de la Universidad de Burgos es: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do.

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada y en consecuencia la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

CLÁUSULA 12ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145 y siguientes de la LCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 de la LCSP.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante fórmulas establecidas en los pliegos.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo técnico especializado, según exige el artículo 146 de la LCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación incluida en el SOBRE B (Documentación Técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática) y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características.**

SECCIÓN II-
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 13ª -CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP será causa de nulidad.

Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el **Punto 30 del Cuadro de Características**, basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

CLÁUSULA 14ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 142 de la LCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 15ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los operadores económicos que deseen participar como licitadores en este expediente de contratación deberán presentar la documentación de forma electrónica, en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad. Para ello deberán seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES,** dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los **puntos 16 y 17 del cuadro de características** de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".
Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 25 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 16ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA", POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 139 DE LA LCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 16 del Cuadro de Características.**

Sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

La documentación requerida será la que se especifica en el **PUNTO 17 del Cuadro de Características.**

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17ª - ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfco., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 18ª -MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Órgano de Contratación en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 326 de la LCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 26 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

en los artículos 81 y siguientes del RGLCAP.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediendo un plazo, no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

Los defectos u omisiones apreciados serán publicados en el perfil del contratante de la Universidad de Burgos, a partir del tercer día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de licitaciones.

No obstante, el Órgano de Contratación y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características.**

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre electrónico de "Documentación Administrativa" donde se incluirá la "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable y la restante documentación. Si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos.

2.- Acto público de apertura del sobre electrónico de "Documentación Económica" donde se incluirán los "Criterios evaluables mediante fórmulas"

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico de "Documentación Administrativa", con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 27 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento en el Perfil de Contratante.

Una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **Punto 30 del Cuadro de Características** del presente Pliego.

Finalmente la Mesa determinará la mejor oferta a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 157 de la LCSP.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

CLÁUSULA 19ª - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador propuesto para ser adjudicatario deberá presentar la documentación indicada en el **PUNTO 30** del Cuadro de Características.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20ª - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación.** Este plazo podrá ser ampliado en 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del art. 149 de la LCSP.

El Órgano de Contratación **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la Oficina Receptora de ofertas (**PUNTO 29** del Cuadro de características).

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato, dado que es susceptible de recurso especial en**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

materia de contratación conforme al artículo 50.1d) de la LCSP, **no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª - PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y suministros realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a lo previsto en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las decisiones que se adopten y las instrucciones que se dicten por la Universidad y por el responsable del contrato, si se hubiere designado. El contratista podrá exigir que

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 29 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

consten por escrito dichas instrucciones y formular por escrito las alegaciones oportunas al respecto, que habrán de ser resueltas por el Órgano de Contratación.

Si el contratista estuviese obligado a adscribir a la ejecución de este contrato determinados medios personales o materiales, la observancia de este cumplimento revestirá el carácter de obligación contractual esencial. Idéntica vinculación contractual tendrán las condiciones especiales para la ejecución del contrato que, en su caso, estuviesen definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 23ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El Órgano de Contratación facilitará para los contratos que proceda la información que se prevé en los artículos 129 y 130 de la LCSP.

La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo puede consultarse en la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo www.insht.es, en el apartado de normativa.

Los trabajadores del adjudicatario deberán colaborar en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

Con carácter previo al inicio de la prestación del suministro, y posteriormente a lo largo de la ejecución del contrato, se procederá a la oportuna **coordinación de actividades empresariales**, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004**,** de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Toda la información se encuentra publicada en **www.ubu.es/externas**.

La Universidad de Burgos dispone de procedimientos e instrucciones técnicas en el ámbito de prevención de riesgos laborales, que son de obligado cumplimiento para el licitador adjudicatario de este contrato. Estos documentos se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos (BOUBU) y en la página web *www.ubu.es/externas*, en el apartado de procedimientos e instrucciones técnicas.

CLÁUSULA 24ª -LUGAR DE PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SUMINISTRO

La entrega del suministro objeto del contrato se realizará en el lugar indicado en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características**.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Universidad, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Los costes de instalación, funcionamiento, puesta a punto se encontrarán incluidos en el precio total del suministro.

CLÁUSULA 25ª -RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, de acuerdo con lo que se establece en el art.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 30 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

62 de la LCSP.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 26ª -MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los artículos 203 y siguientes de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 205 de la LCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 191 y 207 de la LCSP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el **PUNTO 21 del Cuadro de Características**.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse según lo establecido en los artículos 63 y 207.

CLÁUSULA 27ª -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la entrega del suministro contratado y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Con carácter general el cumplimiento del contrato se ajustará a lo dispuesto en los artículos 210, 304 y 305 de la LCSP.

El contratista deberá hacer entrega del suministro correspondiente dentro del plazo estipulado a tenor de las exigencias y en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 28ª -RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

La recepción y liquidación del contrato se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 210, 300 y siguientes de la LCSP.

La Universidad comprobará, en el momento de la recepción, que los bienes suministrados por el contratista corresponden a los efectivamente contratados, mediante las pruebas, ensayos o análisis que estime conveniente realizar.

En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el adjudicatario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Organismos o Centros Oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 31 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Universidad un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

A dicho acto asistirán los funcionarios designados por la Universidad y el adjudicatario, o persona designada por el mismo, haciendo constar la relación de los bienes suministrados, el resultado del reconocimiento de los mismos o las circunstancias de no hallarse en estado de ser recibidos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas para que el adjudicatario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

CLÁUSULA 29ª -GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo mínimo de garantía será el que establece el **PUNTO 22 del Cuadro de Características** el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Cuando no resulte necesario plazo de garantía en atención a las características del contrato, podrá exceptuarse el mismo justificándolo en el expediente.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la LCSP

Durante el plazo de garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 110 y 305 de la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo109 de la LCSP.

CLÁUSULA 30ª -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 111 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada (Art. 305 de la LCSP).

CLÁUSULA 31ª -DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 32 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Tendrá carácter de obligación esencial del contrato, el contenido de la oferta relacionado con los medios materiales y personales puestos a disposición de la ejecución del contrato.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP.).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Universidad de Burgos podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Contratación. Los elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el Responsable del Contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el suministro a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo, podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según la LCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor, que en todo caso deberá ser definido y limitado.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Será obligatorio el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el **PUNTO 25 del Cuadro-Resumen**.

CLÁUSULA 32ª -RÉGIMEN DE PAGO.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente prestados a la Universidad, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y mediante la entrega de la correspondiente factura, que reunirá los

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 33 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

El pago del precio se realizará en la forma establecida en el **PUNTO 26 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 33ª -CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP y por lo establecido en el **PUNTO 32 del Cuadro de Características.**

CLÁUSULA 34ª -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en el artículo 213 y 307 de la LCSP.

CLÁUSULA 35ª -RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad de los suministros entregados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario responderá de los deterioros o extravíos que por su actuación se puedan producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios, reparándolos a su costa y satisfaciendo las indemnizaciones procedentes.

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones recogidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, podrán dar lugar a las penalidades administrativas que se señalan en el **PUNTO 27 del Cuadro de Características.**

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 36ª -PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, conforme se establece en el art. 190 de la LCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

CLÁUSULA 37ª -RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación las actuaciones descritas en el Art. 44.2 de la LCSP.

La tramitación de este recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 50 a 60 de la LCSP.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 34 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

Contra las actuaciones mencionadas en la presente cláusula como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

Contra las resoluciones dictadas en este procedimiento solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 38ª - RECURSOS ORDINARIOS

En los supuestos en los que no proceda el recurso especial en materia de contratación, los interesados podrán interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de su notificación y en su caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

CLÁUSULA 39ª -LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sea de aplicación para estos contratos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Este contrato también estará sujeto a las referencias normativas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 40ª -ORDEN DE PREVALENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 e) de la LCSP, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 41ª - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 35 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.

El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

CLÁUSULA 42ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Para los contratos en que así proceda, en cumplimiento del artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

http://wwww.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion

CLÁUSULA 43ª - INFORMACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE DATOS

La Universidad de Burgos tratará los datos personales de los licitadores que sean personas físicas, así como los datos de los representantes, o personas de contacto, de las personas jurídicas en los siguientes términos:

a) Responsable

Universidad de Burgos
CIF: Q-0968272-E
Domicilio: Hospital del Rey s/n.
09001-Burgos. España

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos mediante correo electrónico remitido a la cuenta secretariageneral@ubu.es o mediante escrito dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Burgos.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

▪ Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.

▪ Los datos se tratan conforme al artículo 6.1c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia de transparencia previstos en la

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 36 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

▪ El Portal de Transparencia de la Universidad de Burgos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

▪ El perfil de contratante y o la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales se mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante:

Secretaria General
Universidad de Burgos
Domicilio: Hospital del Rey s/n;
09001 Burgos

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expte. **UBU/2021/0002** "**ADQUISICIÓN DE UN SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**" por procedimiento abierto, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace http://soporte.plyca.es/checklist/

2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, empleando para ello un certificado digital válido.

   https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/

   Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

   Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

   Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú ***"Empresas/Mi empresa"***. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en ***"Continuar"***. http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do

   Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

   Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse ***"Aceptar"***.

   En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 38 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

   Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

   Si desea darse de alta como licitador pulse en ***"Trámite alta"***. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en ***"Mis trámites".***

   En su caso deberá elegir la opción ***"Trámite alta".*** En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar ***"Aceptar"***.

   En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

   Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

   Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital valido.

   Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón ***"Anexar fichero"***. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: https://valide.redsara.es

   a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
   b) Pulsar el botón "Firmar".
   c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
   d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
   e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

   Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla ***"Acceda a más información con su certificado digital"***, y acceder al menú ***"Cambiar representación..."***. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar ***"Aceptar"***, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú ***"Mi empresa"*** y dirigirse a la opción ***"Si desea gestionar los usuarios que podrá***

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 39 de 53
Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

   La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

   Desde la opción de ***"Mis Expedientes"*** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

   Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del ***Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software*** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

   Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el *"Historial de Publicaciones",* pinchar en el enlace que indica *"Presentación de ofertas"* y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

   Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA (1). - En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 40 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

por FAX al nº **947258754**, por e- mail a **registrogeneral@ubu.es**, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
  a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
  b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
  a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
  b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

http://empresas.plyca.es

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 41 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 42 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO - OFERTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D. ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como Apoderado legal del licitador ..... con domicilio en ....., calle ..... nº ....., teléfono ....., Código o Número de Identificación Fiscal ....., enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **"**ADQUISICIÓN DE LA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" **EXPEDIENTE UBU/2021/0002**, se compromete y obliga a tomar a su cargo la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado **contrato por un importe de**:

TARIFA DE ACCESO 3.0 A

TÉRMINO ENERGÍA	DENOMINACIÓN EN FÓRMULA	PRECIO QUE SE OFERTA(sin impuesto eléctrico y sin IVA) Máximo 9 decimales
P1	PO1	
P2	PO2	
P3	PO3	

TARIFA DE ACCESO 3.1 A

TÉRMINO ENERGÍA	DENOMINACIÓN EN FÓRMULA	PRECIO QUE SE OFERTA (sin impuesto eléctrico y sin IVA) Máximo 9 decimales
P1	PO4	
P2	PO5	
P3	PO6	

TARIFA DE ACCESO 6.1 A

TÉRMINO ENERGÍA	DENOMINACIÓN EN FÓRMULA	PRECIO QUE SE OFERTA(sin impuesto eléctrico y sin IVA) Máximo 9 decimales
P1	PO7	
P2	PO8	
P3	PO9	
P4	P010	
P5	P011	
P6	P012	

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Firma electrónica

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 43 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE UBU/2021/0002
"ADQUISICIÓN DE LA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

Los licitadores deberán cumplimentar el "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN", como declaración de cumplimiento de las condiciones para contratar con el Órgano de Contratación" Universidad de Burgos" el contrato de referencia.

Guía para cumplimentar el DEUC:

1. Pinchar en el Anexo DEUC que se encuentra colgado en el PERFIL DE CONTRATANTE.
2. Pinchar en la Pestaña –Extraer-.
3. Guardar en una carpeta de su ordenador

Ir a la página web pinchando en el siguiente enlace:
https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

4. Marcar "Soy un operador económico".
5. Marcar "Importar un DEUC"
6. Cargar el documento descargado en su ordenador pinchando en –Examinar-y seleccionado dicho documento.
7. Cumplimentar.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 44 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

DECLARACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

EXPEDIENTE UBU/2021/0002

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia …… …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono

DECLARAN

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, :

1. Que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.
2. Que cumple las condiciones de solvencia exigida en este pliego y se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 45 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

3. Que pone a disposición del licitador arriba indicado, los medios financieros necesarios para garantizar la ejecución del contrato, respondiendo solidariamente frente a la Universidad de Burgos.

Firma electrónica del licitador **Firma electrónica de la entidad**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 46 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

EXP. UBU/2021/0002
"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 1 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

y

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador 2 .....con C.I.F..... y domicilio social .....

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios del suministro arriba indicado, a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización del referido suministro.

- Asimismo, se designa a D.....,(cargo).....del licitador ....., como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.

- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.: .....

- La participación de los licitadores agrupados sobre el total del suministro será de.

Licitador 1:..... %
Licitador 2:..... %.

LOS LICITADORES,

Firma electrónica del licitador 1 **Firma electrónica del licitador 2**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 47 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

EXP. UBU/2021/0002

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

Relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años, similares a los del objeto del contrato:

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año: .....

SUMINISTRO	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Firma electrónica del licitador

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, el suministro deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 48 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE UBU/2021/0002 "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 140.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP).

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 49 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

DECLARACIÓN SOBRE EL MODO DE LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN INDICADAS EN PUNTO 25 DE ESTE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

EXPEDIENTE UBU/2021/0002 "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

DECLARA bajo su responsabilidad que……

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 50 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

COMPROMISO DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

EXPEDIENTE UBU/2021/0002 "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

LA LICITADORA DEL CONTRATO

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal del licitador .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

LA ENTIDAD PRESTADORA DE LA SOLVENCIA

D./Dña ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o como representante legal de la entidad prestadora de la solvencia .... con Número de Identificación Fiscal ....., y domicilio fiscal en ....., calle ..... nº ....., código postal..... y teléfono

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

1. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes:

a) .....

b) .....

2. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
3. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Firma electrónica del licitador **Firma electrónica de la entidad**

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 51 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO DE BAJA EN EL I.A.E

"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS".

EXPEDIENTE UBU/2021/0002

D. ..... con D.N.I. nº ..... en nombre y representación del licitador .....con C.I.F..... declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

Firma electrónica del licitador

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 52 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

EXPEDIENTE UBU/2021/0002
"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

AUTORIZACIÓN DEL LICITADOR ..... CON CIF ....., DOMICILIADA EN ....., C/AVDA/PLAZA ....., Nº ..... CÓDIGO POSTAL .....

D./DÑA ....., TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI ....., EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ....., ANTE EL NOTARIO PÚBLICO D/DÑA. ....., NÚMERO DE PROTOCOLO .....

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda recabar o comprobar, por sus propios medios, los datos relativos a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 53 de 53

Código de verificación : b9868a09e8e3f5cc

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9868a09e8e3f5cc

ANEXO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO

EXPEDIENTE UBU/2021/0002
"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña ……, con Documento Nacional de Identidad nº ……, en nombre propio o como representante legal del licitador …… …… con Número de Identificación Fiscal ……, y domicilio fiscal en ……, calle …… …… nº ……, código postal…… y teléfono …… .

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía por importe del 5% del importe de licitación excluido el IVA, sea constituida mediante retención en el precio del contrato.

EL LICITADOR,

Firmado por: GERARDO PANIZO
Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
Fecha: 15-01-2021 10:15:32

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do